



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	03	07	17			

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-046-17	2017	P-ADJ-046-17	PROFEPA

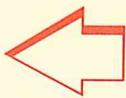
REQUISICION No

PROVEEDOR

ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
RECURSOS HIDRÁULICOS #8
COLONIA: LA LOMA
TLALNEPANTLA. C.P. 54060
ESTADO DE MÉXICO.
Email: juanluis.garcia@gepp.com susana.medina@gepp.com
TEL.11061500 ext. 1637
REPRESENTANTE LEGAL
SUSANA MEDINA PINEDA

R.F.C. ELE9012281G2

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

 **FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO. LA ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN CALENDARIO, QUE SE PROPORCIONA POR SEPARADO, LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 16:00 A 18:00 HORAS EN TODOS LOS PISOS DEL EDIFICIO, CUIDANDO QUE TODAS LAS ÁREAS SEAN ABASTECIDAS OPORTUNAMENTE. CADA ÁREA CUENTA CON UNA PERSONA RESPONSABLE QUIEN FIRMARÁ DE RECIBIDO LA CANTIDAD QUE SE DEJE EN CADA ENTREGA Y EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN FIRMARÁ LA NOTA DE REMISIÓN RESPECTIVA POR EL TOTAL ENTREGADO EN CADA OCASIÓN

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL
DE ACUERDO A CALENDARIO ANEXO Y CONFORME A
REQUERIMIENTO DEL ÁREA
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

**20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA
Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE LA PROFEPA.**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
		MIN	MAX			MIN	MAX
1	<p>Garrafón de 20 litros de agua purificada. Los garrafones deberán contar con: •Etiquetados y con logos visibles. •Información visible de lote, fecha de elaboración y fecha máxima de frescura. •Tapa grado alimenticio sello hermético, con cintillo de seguridad. •100 % inviolable e irrellenable, Asa Resis-Tech. •Envase Poli-Tech (No causa células cancerígenas, no guarda bacterias o residuos). •Los garrafones deberán ser proporcionados en comodato.</p> <p>Las consideraciones para la prestación del servicio se especifican en el anexo técnico del presente pedido, el cual forma parte del mismo.</p> <p>VIGENCIA: DEL 03 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	2604	4340	GARRAFÓN	23.50	61,194.00	101,990.00
					IMPORTE	61,194.00	101,990.00
					I.V.A.	0	0
					TOTAL	61,194.00	101,990.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA			AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ÁBEL DÁVILA REDONDO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

PAM

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

GENERALIDADES

OBSERVACIONES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Susana Medina Pineda

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA [Firma manuscrita]

CARGO Representante legal

TELEFONO 1106 1500 ext. 1637 y 1551

FECHA

DIA	MES	AÑO
03	07	17

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

22104 *PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"

AUTORIZACION PARA INVERSION

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Público.

11.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Organismo Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados

12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE		
DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA												
3	36	60	2	36	60	1	36	60	2	36	60	1	36	60
5	36	60	4	36	60	4	36	60	4	36	60	3	36	60
7	36	60	7	36	60	6	36	60	6	36	60	6	36	60
10	36	60	9	36	60	8	36	60	9	36	60	8	36	60
12	36	60	11	36	60	11	36	60	11	36	60	10	36	60
14	36	60	14	36	60	13	36	60	13	36	60	13	36	60
17	36	60	16	36	60	15	36	60	16	36	60	15	36	60
19	36	60	18	36	60	18	36	60	18	36	60	17	36	60
21	36	60	21	36	60	20	36	60	20	36	60	20	0	0
24	36	60	23	36	60	22	36	60	23	36	60	22	36	60
26	36	60	25	36	60	25	36	60	25	36	60	24	36	60
28	36	60	28	36	60	27	36	60	27	36	60	27	36	60
31	36	60	30	36	60	29	36	60	30	36	60	29	36	60
TOTAL	468	780	TOTAL	432	720									

Garrafones Totales Mínimo 2,604

Garrafones Totales Máximo 4,340

ELABORÓ



FRANCISCO ARTURO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
Encargado del Almacén

REVISÓ



LIC. JESÚS ABEL DÁVILA
Encargado de la Subdirección
Inventarios y Ac